

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11221

Resolución de la directora de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de noviembre de 2019, por la cual se conceden las ayudas, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de la primera mensualidad de las ayudas previstas en la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook

Antecedentes

1. En fecha 5 de octubre de 2019 se ha publicado al BOIB núm. 136, el Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, que tiene como objeto de establecer, con carácter inmediato, ayudas puntuales destinadas a paliar los impactos económicos que produce el concurso de acreedores de la agencia de viajes Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears.
2. Este Decreto ley regula el marco para establecer y ejecutar los ayuda del Programa II. En este programa se prevén ayudas a los trabajadores afectados por un procedimiento concursal, mientras este se tramita.
3. Así mismo, al último párrafo del artículo 2 del Decreto ley se prevé que la concreción de las ayudas, del importe de estas, como también de los requisitos para beneficiarse y del procedimiento para otorgarlos se tiene que llevar a cabo mediante las bases reguladoras y las convocatorias correspondientes.
4. En cumplimiento de la disposición anterior, mediante la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140 de 15 de octubre de 2019).
5. En fecha 4 de noviembre de 2019, el Departamento de Orientación e Intermediación ha emitido un informe favorable sobre la concesión de ayudas a favor de los trabajadores de la agencia de viajes al por mayor Thomas Cook que constan en la lista de personas beneficiarias del anexo de esta Resolución. El Departamento informa que se ha comprobado que estas personas reúnen los requisitos que establece el apartado 2 de la Orden mencionada y determina la cuantía de la ayuda a percibir por las personas solicitantes del anexo del informe, en base a la situación de alta a la Seguridad Social de las personas beneficiarias en una empresa distinta de la que se encuentra en proceso concursal con el objetivo de informar de los días trabajados, en concreto entre el día 1 y el 31 de octubre.
6. El apartado 4 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 establece que el plazo para presentar las solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del procedimiento concursal. La Orden se publicó en el BOIB día 15 de octubre de 2019.

La empresa Thomas Cook inició el procedimiento concursal el día 1 de octubre de 2019. A pesar de esto, los trabajadores solicitantes cumplen los requisitos con efectos al día del inicio del procedimiento concursal de la empresa, así, aunque el plazo de presentación de solicitudes no estaba abierto, los trabajadores de la empresa, a través de un equipo del SOIB específico para atender estos trabajadores, recibieron información de las medidas que se llevarían a cabo y de los procedimientos, así como orientación y otra información desde el 30 de septiembre de 2019.

7. El apartado 6 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 establece que el importe de la ayuda es de 500 € mensuales máximo por persona beneficiaria, con una cuantía máxima de 2.000 € por persona beneficiaria que corresponde a cuatro mensualidades. En el supuesto de que la persona beneficiaria perciba una prestación laboral o salarial inferior a una mensualidad, la ayuda a percibir tiene que ser proporcional a los días que no haya recibido este tipo de prestación y, en todo caso, el prorrateo se tiene que aplicar sobre 30 días.





Los pagos de las ayudas son mensuales, por meses vencidos, previa comprobación que la persona beneficiaria cumple o mantiene los requisitos del apartado 2 de la Orden.

8. Todas las personas que constan en el anexo de esta Resolución son beneficiarias de la cuantía que corresponde a cada una de ellas en función del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la ayuda máxima o la cuantía proporcional a los días que no hayan recibido ninguna prestación laboral o salarial inferior a una mensualidad completa.
9. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 de los presupuestos del SOIB para el año 2019. El gasto también se imputa a la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 20020 del presupuesto del SOIB para el ejercicio 2020, bajo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Esta convocatoria se financia con fondos provenientes de Conferencia Sectorial.

10. Las personas beneficiarias tienen que cumplir con las obligaciones estipuladas en la normativa aplicable a estas ayudas.
11. Los trabajadores solicitantes percibirán las ayudas previstas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 mientras se tramita el procedimiento concursal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 del Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, y hasta un máximo de 4 mensualidades desde el inicio del procedimiento concursal.
12. Esta ayuda es incompatible con la percepción de una prestación laboral o salario completo con cómputo mensual que se genere dentro de este periodo del procedimiento concursal.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, por el cual se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears (BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019).
2. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140, de 15 de octubre de 2019).
3. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
4. De acuerdo con el artículo 3.3.c) del Decreto ley 2/2019 en concordancia con el artículo 5.5 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019 corresponde a la directora del SOIB dictar las resoluciones correspondientes a esta Orden.
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE 276, de 18 de noviembre).
6. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que dependen.
7. La concesión de estas ayudas se tiene que hacer de manera directa mediante un procedimiento que no es de concurso, dado que no es necesaria la comparación y la prelación en un único procedimiento de todas las solicitudes entre sí, en virtud de la urgencia y de lo que dispone el artículo 17.3 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
8. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la





consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

9. Las autorizaciones y disposiciones de gastos objeto de esta Resolución están excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la cual se regulan las operaciones de cierre y de apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con el artículo 5.2.f) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas.
10. De acuerdo con el apartado 7 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, el SOIB tiene que hacer el pago de la ayuda una vez se dicte la resolución. La resolución de concesión reconoce el derecho a la ayuda y ordena el primer pago. Los pagos son por meses vencidos. Para el segundo pago y los siguientes, el servicio correspondiente tiene que comprobar, previamente a la resolución de pago, que la persona beneficiaria mantiene los requisitos previstos en esta convocatoria. En el supuesto de que se compruebe que no cumple los requisitos, se tiene que suspender el pago y se tiene que requerir a la persona interesada para que enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo. 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de que la persona beneficiaria enmiende en tiempo y forma correspondiente, el órgano competente tiene que dictar una resolución de pago.

En caso de que no se enmiende o se incumplan los requisitos, este hecho constituye causa de pérdida del derecho a percibir la ayuda.

11. De acuerdo con el apartado 8 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, en el supuesto de que se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta Orden, en la normativa aplicable, en esta convocatoria o en la resolución de concesión se iniciará un procedimiento de reintegro de las cuantías recibidas de forma indebida, de conformidad con el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para paliar los impactos económicos del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook, a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo, por un importe total de 386.000,00 € en el marco de la convocatoria aprobada por Orden de Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales (BOIB núm. 140 de 15 de octubre).
2. Autorizar y disponer un gasto a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo de esta resolución por importe de 193.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 del presupuesto del SOIB para el año 2019.
3. Autorizar y disponer un gasto a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo de esta resolución por importe de 193.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 20020 del presupuesto del SOIB para el año 2020.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago de la primera mensualidad de la ayuda, por un importe total de 96.500,00 €, a favor de las personas beneficiarias y por los importes que constan en el anexo de esta Resolución, a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 de los presupuestos del SOIB para el año 2019.
5. Estas autorizaciones y disposiciones de gastos están excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con el artículo 5.2.f) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas.
6. Estos expedientes contables están exentos de fiscalización previa según el Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, por el que se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears (BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019).
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de Servicio de Ocupación de las Illes Balears.



**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso administrativo de alzada ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la resolución del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, 4 de novembre de 2019

La directora de Servicio de Empleo de las Illes Balears

Ana Aguaded Landero

**ANEXO
PERSONAS BENEFICIARIAS**

Orden del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140, de 15 de octubre)

COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC001	OBRADOR HIDALGO	MARIA FERNANDA	*338B	500,00 €	0	10915/2019
TC002	CERDA OBRADOR	DAVID	*037T	500,00 €	0	10367/2019
TC003	MIR LOPEZ	PEDRO	*569J	500,00 €	0	10376/2019
TC004	MASTROMAURO	LUCILA	*399K	500,00 €	0	10382/2019
TC005	GOMEZ VILCHEZ	SARAY	*614R	500,00 €	0	10395/2019
TC006	ZIBECHI	ALDO	*342C	500,00 €	0	10439/2019
TC007	VAN ZYL	NICOLETTE	*052G	500,00 €	0	10399/2019
TC008	ROSSELLO ELVIRA	MARIA DEL CARMEN	*526G	500,00 €	0	10402/2019
TC009	KNIAZ	VALERIA IVANA	*251D	500,00 €	0	10404/2019
TC010	GUILLEN MARIN	VERONICA	*896F	500,00 €	0	10406/2019
TC011	BINIMELIS JAUME	ANA MARIA	*401J	500,00 €	0	10409/2019
TC014	ASENSIO RUIZ	MARIA PILAR	*523Z	500,00 €	0	10418/2019
TC016	GOMIS MUÑOZ	ROSA MARIA	*238S	500,00 €	0	10446/2019
TC017	NAVARRO BOON	CATALINA MARIA	*709V	500,00 €	0	11003/2019
TC018	MORALES RAMOS	TANIA PAMELA	*336J	500,00 €	0	10448/2019
TC019	CRESPI FONT	FRANCISCA	*130K	500,00 €	0	10456/2019
TC020	EL OUAKILI EL MEROUANI	HALIMA	*043K	500,00 €	0	10461/2019
TC021	BURGOS	MARIA CANDELARIA	*813Z	500,00 €	0	10466/2019
TC022	FEMENIA GELABERT	MARIA FRANCISCA	*965K	500,00 €	0	10470/2019
TC023	PINTOS CHIESA	ANA VERONICA	*837C	500,00 €	0	10475/2019
TC024	BRETTSCHEIDER	DANIELA	*866G	500,00 €	0	10480/2019
TC025	DE LUCAS WARNDERS	DANIELA	*054E	500,00 €	0	10485/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC026	RUIZ HINOJOSA	ALEJANDRO	*293R	500,00 €	0	10489/2019
TC027	HINOJOSA DE RUIZ	CLAUDIA MARIA	*801N	500,00 €	0	10500/2019
TC028	MORALES GUTIERREZ	MARTA LORENA	*373E	500,00 €	0	10586/2019
TC029	SAN HONORIO LABRADOR	ISABEL	*314N	500,00 €	0	11007/2019
TC030	FERNANDEZ AZAROLA	ISABEL	*179C	500,00 €	0	10533/2019
TC031	DEL CAMPO PONS	CARLOS	*675E	500,00 €	0	10587/2019
TC032	RIERA COVAS	FRANCISCA MARGARITA	*538L	500,00 €	0	10536/2019
TC033	BOSCH CRUZ	MARCOS	*329R	500,00 €	0	10538/2019
TC034	COZMUTA	IULIA ALEXANDRA	*474R	500,00 €	0	10542/2019
TC035	NUÑEZ ALVAREZ	ANTONIO	*224Q	500,00 €	0	10545/2019
TC036	RODRIGUEZ MARQUES	RAQUEL	*380G	500,00 €	0	10548/2019
TC037	VIDAL RUIZ	ROCIO	*924N	500,00 €	0	10551/2019
TC038	CERDA CRESPI	PEDRO	*618J	500,00 €	0	10916/2019
TC039	FEMENIA VERGER	JOAN	*911J	500,00 €	0	10554/2019
TC040	ALVA MADUEÑO DE LUJÁN	ELIZABETH	*469V	500,00 €	0	10558/2019
TC041	LE TENO HIDALGO	CRISTINA MARIA	*734Z	500,00 €	0	10560/2019
TC042	ROCHA RIPOLL	ELENA	*846D	500,00 €	0	10563/2019
TC043	VALLE GONZALVO	DAVID	*867F	500,00 €	0	10564/2019
TC044	RODRIGUEZ DREXLER	ALEXANDER	*701T	500,00 €	0	10565/2019
TC045	SEREROLS RAMOS	SERGI	*507M	500,00 €	0	10567/2019
TC046	REYNES BONNIN	MARIA LUISA	*177Y	500,00 €	0	10568/2019
TC047	ROBERT CARMONA	AMANDA	*946M	500,00 €	0	10570/2019
TC048	BELTRAN FRANCEPA	VIRGINIA	*293B	500,00 €	0	10589/2019
TC049	EL WAFI	MOHAMAD	*388Z	500,00 €	0	10594/2019
TC051	RODRIGUEZ RAMIREZ	ALFONSO	*796M	500,00 €	0	10377/2019
TC052	SALAS HERNANDEZ	IVAN	*611Q	500,00 €	0	10383/2019
TC053	LLORT ALCACER	LUIS DAVID	*877B	500,00 €	0	10390/2019
TC054	HUSSON	YOHANN	*476H	500,00 €	0	10397/2019
TC055	SERRA FRANCO	MARIA DEL MAR	*746T	500,00 €	0	10400/2019
TC056	GOMEZ GOZALO	MARIA DEL PILAR	*743E	500,00 €	0	10403/2019
TC057	SERRA FRANCO	ALBERT	*745E	500,00 €	0	10407/2019
TC058	CASUSCELLI	SILVIA	*379H	500,00 €	0	10641/2019
TC059	GONZALEZ MORO VADELL	LUCIA	*665G	500,00 €	0	10412/2019
TC060	MAS DALMAU	FRANCISCO	*196P	500,00 €	0	10417/2019
TC062	ROMERO BARCELO	LOURDES	*398W	500,00 €	0	10433/2019
TC064	FRANCIA ESCANELLAS	CATALINA	*622N	500,00 €	0	10588/2019
TC065	SECCO	RONISE	*307X	500,00 €	0	10444/2019
TC066	CAÑELLAS CABOT	JAUME	*131X	500,00 €	0	10590/2019
TC068	SOCIAS POCIVI	JUAN PEDRO	*422Y	500,00 €	0	10473/2019
TC070	MARTINEZ GRANDE	LIDIA CRISTINA	*221N	500,00 €	0	10482/2019
TC071	OLMO CANO	NURIA	*713C	500,00 €	0	10492/2019
TC072	ENSEÑAT CROHEN	CATALINA MARIA	*775K	500,00 €	0	10503/2019
TC073	SERRA SEGURA	ANTONIA	*481R	500,00 €	0	10508/2019
TC074	OLIVA COLOMAR	ANDRES	*189R	500,00 €	0	10513/2019





COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC075	MORAGUES CALAFELL	ANTONIO	*534B	500,00 €	0	10917/2019
TC076	SASTRE COMAS	AJEJANDRO JAIME	*913S	500,00 €	0	10522/2019
TC077	SANCHO GOMEZ	LAURA	*952N	500,00 €	0	10525/2019
TC078	HERNANDEZ EXPOSITO	JOSE	*366A	500,00 €	0	10531/2019
TC079	CASTRO MARTINEZ	JUAN ALBERTO	*001Y	500,00 €	0	10534/2019
TC080	MORENO MERLO	LAURA	*506Q	500,00 €	0	10539/2019
TC081	VILLEGAS IZQUIERDO	FRANCISCO JOSE	*784E	500,00 €	0	10543/2019
TC082	MARTORELL CUNILL	DAVID SEBASTIAN	*536H	500,00 €	0	10549/2019
TC083	STRONG	DANIELLE DOMINIQUE	*650W	500,00 €	0	10556/2019
TC084	IVANOVA	YULIA	*790G	500,00 €	0	10561/2019
TC085	GARCIA MARTINEZ	ESTHER	*119B	500,00 €	0	10566/2019
TC086	ESCOBAR PADILLA	IVAN	*618X	500,00 €	0	10569/2019
TC087	LOPEZ BELMONTE	SONIA	*679Y	500,00 €	0	10572/2019
TC088	ROIG MORENO	NATALIA	*467W	500,00 €	0	10597/2019
TC089	PEDREGAL RODRIGUEZ	DAVID	*925B	500,00 €	0	10573/2019
TC091	MOREY GARCIA	MARTA	*644N	500,00 €	0	10575/2019
TC092	CALVO RUBIO ALBONS	AINHOA	*735H	500,00 €	0	10576/2019
TC093	GAVIÑO CUENCA	CRISTINA	*172Z	500,00 €	0	10577/2019
TC094	MENDOZA MORALES	MELISSA DENNISE	*748J	500,00 €	0	10578/2019
TC095	ROTGER ROSELLO	GABRIEL	*223X	500,00 €	0	10607/2019
TC096	TIHOMIROVA NYAGOLOVA	PAMELA	*302K	500,00 €	0	11020/2019
TC099	RABELO BECKER	MONICA	*442R	500,00 €	0	10610/2019
TC100	MARTORELL CERRATO	MARIA TERESA	*523T	500,00 €	0	10580/2019
TC110	KOOIJ	NICOLE FRANCISCA	*709W	500,00 €	0	10708/2019
TC112	PIWONSKA	MONIKA EWA	*813Y	500,00 €	0	11036/2019
TC117	MARTINEZ ROSER	MIGUEL ANGEL	*524P	500,00 €	0	10719/2019
TC124	RODRIGUEZ NIEVES	MERCEDES	*803L	500,00 €	0	10736/2019
TC127	STOYANOVA	MARCHELA DIMITROVA	*267G	500,00 €	0	10739/2019
TC130	BAÑUELOS LOZANO	RUTH VANESA	*695Y	500,00 €	0	10742/2019
TC132	ROMERO PEREZ	MARTA	*607J	500,00 €	0	10755/2019
TC138	COTIGA	IULIA LOREDANA	*197Y	500,00 €	0	10758/2019
TC144	TROPPMANN	STEFAN	*730K	500,00 €	0	10760/2019
TC146	LEBSIR NAVARRO	MARIE HELENE	*116W	500,00 €	0	10692/2019
TC157	SUAREZ GOGIN	CLAUDIA ISABEL	*403N	500,00 €	0	10715/2019
TC169	CALAFELL MORENO	MARIA LUISA	*445C	500,00 €	0	10731/2019
TC174	RIUTORT FLAQUER	JUAN ONOFRE	*744S	500,00 €	0	10740/2019
TC179	NEGRI BONA	CANELA AYELEN	*133P	500,00 €	0	1920/2019
TC192	HIRUMA MADRID	ANDREA ETSUKO	*986E	500,00 €	0	10757/2019
TC193	JIMENEZ AGUILERA	LORENA	*230B	500,00 €	0	11046/2019
TC194	GARCIA CUELLO	MARIA DE LOS REMEDIOS	*454P	500,00 €	0	10763/2019
TC203	VIVES JUAN	ANA MARIA	*551F	500,00 €	0	10353/2019
TC206	POMAR SUÑER	CRISTINA	*616P	500,00 €	0	10366/2019
TC207	MONJO OLIVER	JUAN SEBASTIAN	*744Q	500,00 €	0	10370/2019
TC208	ECHAURI PEDROARENA	MARIA NATIVIDAD	*210N	500,00 €	0	10374/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC210	MARTORELL MUCKE	MARIA ANGELES	*692L	500,00 €	0	10380/2019
TC211	GARCIA SOBERATS	SEBASTIAN	*927H	500,00 €	0	10401/2019
TC212	VAN DER STRAETEN VAN DER NIEPEN	MONICA SIMONE	*883L	500,00 €	0	10405/2019
TC213	OLIVER MONSERRAT	CARLOS	*146M	500,00 €	0	10408/2019
TC214	GALVEZ RODRIGO	JOAN DAVID	*706B	500,00 €	0	10411/2019
TC215	FERRER BALAGUER	MARGARITA	*478K	500,00 €	0	10415/2019
TC216	GIMENEZ MECO	JOSEFINA	*570F	500,00 €	0	10419/2019
TC218	NADROWSKI	DAVID	*139X	500,00 €	0	10734/2019
TC228	JAUME WITTERT VAN HOOGLAND	MARGARITA	*204F	500,00 €	0	10759/2019
TC229	FERNANDEZ MENDOZA	SANDRA	*868A	500,00 €	0	10424/2019
TC230	SIMO NAVARRO	SEBASTIA	*359M	500,00 €	0	10425/2019
TC233	PERALTA JIMENEZ	RUBEN	*381V	500,00 €	0	10428/2019
TC234	HASAKOVA	DANA	*753J	500,00 €	0	10435/2019
TC274	LI	MENG ZE	*997Y	500,00 €	0	10783/2019
TC298	ROSENDAAL	MARLENE	*242T	500,00 €	0	10787/2019
TC305	BENTFELD	IRMHILD	*033A	500,00 €	0	10922/2019
TC310	TALLON RIVAS	LORENA	*940G	500,00 €	0	10349/2019
TC311	PAREJA MANCILLA	FRANCISCO JAVIER	*594S	500,00 €	0	10351/2019
TC312	GOLDKAMP KUCAN	RENATE	*507Z	500,00 €	0	10355/2019
TC313	SAIDI	ASMA	*240A	500,00 €	0	10356/2019
TC314	MONTALBAN SALAR	DAVID	*620G	500,00 €	0	10358/2019
TC318	COMAS ARENAS	MARINA	*739X	500,00 €	0	10928/2019
TC321	ROMERO HERNANDEZ	CLAUDIA	*209Q	500,00 €	0	10363/2019
TC323	AGUIRRE BARRERA	BEATRIZ ARACELI	*635L	500,00 €	0	10647/2019
TC324	MATA ANDRES	SERGIO	*646L	500,00 €	0	10649/2019
TC325	BIBILONI ANDREU	GABRIEL	*018P	500,00 €	0	10652/2019
TC326	ZELENINA	MARIA	*273D	500,00 €	0	10368/2019
TC327	VALLESPER RAMIS	ANTONIO	*695D	500,00 €	0	10653/2019
TC328	ABRINES MORENO	ANGELES	*798F	500,00 €	0	10668/2019
TC330	RAMIS ALOMAR	LORENZO	*559N	500,00 €	0	11051/2019
TC331	SALAS FONT	MARIA JESUS	*969A	500,00 €	0	10672/2019
TC333	MARTI DIAZ	MARINA	*815W	500,00 €	0	10673/2019
TC334	HERNANDEZ MAÑAS	ASUNCION	*535T	500,00 €	0	10675/2019
TC335	TERRAZAS GARCIA	INGRID VERONICA	*874N	500,00 €	0	10677/2019
TC336	JIMENEZ GARCIA	RICARDO	*328Y	500,00 €	0	10678/2019
TC337	BREEDE	RALF	*510P	500,00 €	0	10679/2019
TC339	REYNES DE LA CRUZ	ESTHER	*697H	500,00 €	0	10372/2019
TC340	GUAL ROSIÑOL	FRANCISCO	*375L	500,00 €	0	10373/2019
TC341	LOPEZ RIPOLL	ANGEL	*344W	500,00 €	0	10426/2019
TC343	BLANCO FERRANDO	ANDREU	*051X	500,00 €	0	10432/2019
TC344	REUS BALAGUER	MIQUEL ALEXANDRE	*086K	500,00 €	0	10434/2019
TC345	BARCELO RUEDAS	ANAHI	*661L	500,00 €	0	10436/2019





COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC347	BAUZA ILLAN	ESTEFANIA	*887D	500,00 €	0	10438/2019
TC348	JANVARI	GABRIELLA	*524G	500,00 €	0	10440/2019
TC349	VAQUER CABA	NATALIA	*961V	500,00 €	0	10445/2019
TC350	HURST	STEPHAN	*756G	500,00 €	0	10450/2019
TC351	FIOL FIOL	JAVIER	*642M	500,00 €	0	10452/2019
TC352	CAPO MAS	MARIA VICTORIA	*920R	500,00 €	0	10454/2019
TC353	RAMON JAQUETE	MARCOS	*457N	500,00 €	0	10457/2019
TC354	LENTZ	MARION	*962F	500,00 €	0	10460/2019
TC355	SIEGEL	MARINA	*866E	500,00 €	0	10463/2019
TC357	SERRA MUÑOZ	MARIA ANGELES	*117D	500,00 €	0	10464/2019
TC358	PONS CLEMENTE	TERESA	*486T	500,00 €	0	10467/2019
TC359	DRECUN	MIRJANA	*561V	500,00 €	0	10468/2019
TC360	HERNANDEZ MOLINA	MARIA	*781E	500,00 €	0	10472/2019
TC361	AVELLANEDA FERNANDEZ CAÑAVERAL	LUCIA	*009J	500,00 €	0	10477/2019
TC365	BOUMA	EDITH	*637C	500,00 €	0	10488/2019
TC366	LEVIN	EVA	*881X	500,00 €	0	10681/2019
TC367	PANDELE	MARIA NEIGE	*369B	500,00 €	0	10682/2019
TC368	MELIA BONET	MIQUEL	*205V	500,00 €	0	10491/2019
TC369	LEHMANN	ANNA MARIA	*407V	500,00 €	0	10495/2019
TC370	CABANILLAS MENDY	LEANDRO MANUEL	*816B	500,00 €	0	10496/2019
TC373	VOLLMER	CHRISTIAN	*605F	500,00 €	0	10502/2019
TC374	CAÑELLAS ESTAN	MONSERRATE	*776G	500,00 €	0	10504/2019
TC377	BUSQUETS ESCOBAR	ANA	*966X	500,00 €	0	10642/2019
TC378	NADAL PADRON	TARA	*302X	500,00 €	0	10655/2019
TC379	TORRENS VIDAL	JOANA MARIA	*192Z	500,00 €	0	10657/2019
TC380	SCHRODER	DANIELA	*361P	500,00 €	0	10659/2019
TC383	SALVA ALBERTI	CATALINA	*177E	500,00 €	0	10674/2019
TC384	GONZALEZ ADAN	DAVID	*293K	500,00 €	0	10685/2019
TC385	BROKATE	GABRIELE BARBARA	*125B	500,00 €	0	10929/2019
TC386	WALLACE	SIMON	*596P	500,00 €	0	10687/2019
TC387	KASISKE	NINA	*626B	500,00 €	0	10688/2019
TC416	POMMER	HEIKO JOE	*366F	500,00 €	0	11069/2019
TC417	POMMER	BEATRICE	*633D	500,00 €	0	11070/2019
TC437	DE VRIES	WIM	*780R	500,00 €	0	10933/2019
TC438	SKALL	NADINE	*819M	500,00 €	0	10934/2019
TC451	PIEPER	GREGOR	*836T	500,00 €	0	11071/2019
TC452	MAYER	AGNES CHRISTINE	*116L	500,00 €	0	11074/2019
TC457	KALKO	ALEXANDER	*158A	500,00 €	0	11105/2019
TC460	WENZEL	MAIK	*242N	500,00 €	0	11108/2019
TC462	PUIG GUILLAUME	LAURA OLWEN	*077Z	500,00 €	0	11110/2019
TC464	MARTIN SERRANO MATA	MAGDALENA	*151Z	500,00 €	0	11112/2019
	TOTAL	96.500,00 €				

